

**Reconsiderado en Sesión Ordinaria N° 686 de fecha 19/11/03, cuarto intermedio
21/11/03**

DECRETO N° 206

VISTO :

La Ordenanza N° 3.326 que establece las condiciones habilitantes para la distinción de “Ciudadano Destacado”, y ;

CONSIDERANDO :

Que, el destacado profesor Alberto Mario Crulcich, posee los títulos de Profesor Nacional de Dibujo Grabado e Ilustrador y Profesor Superior de Pintura, es merecedor de público reconocimiento por su importante trayectoria en el desarrollo de la actividad docente en distintos niveles y modalidades de la enseñanza, especialmente en la Educación Artística ejercida en Buenos Aires, Santa Fé, Jujuy y particularmente en La Rioja.-

Que, respecto a su labor docente en esta ciudad capital cabe resaltar su mérito y gestión como fundador y Director de la Escuela Municipal de Arte, Director y Organizador del Centro Polivalente de Arte “Estanislao Guzmán Loza”, Fundador y Rector del Instituto de Formación Docente y Técnica en Arte y Comunicación, Director General de Cultura de la Municipalidad del Departamento Capital y responsable del Museo Municipal “Octavio de la Colina”, Director General de Cultura de la Provincia y Co-Fundador del NOA cultural, también se desempeñó en varios Institutos superiores como el “Albino Sánchez Barros”, el IFDC (Instituto de Formación Docente Continúa) y el Instituto de Arte y Comunicación.-

Que, múltiples actividades como su permanente capacitación en diversos momentos del proceso educativo de nuestro país, organizado por instituciones como la UNESCO y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, etc., su participación en Congresos Nacionales, Provinciales y Municipales, como jurado en concursos y cátedras del nivel superior y otros, exposición de sus trabajos en importantes ciudades del país y el dictado de cursos y conferencias sobre Arte Cubista y Composición Rítmica y relaciones Socio-Cultural con la expresión Artística.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Declarar “**CIUDADANO DESTACADO de la ciudad de La Rioja**” al Profesor Alberto Mario Crulcich, en mérito a su brillante y vasta labor docente especialmente en la Educación Artística.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la entrega de Diploma y Copia del Decreto sean entregados en forma personal y tal como lo establece en Artículo 5° de la Ordenanza N° 3.326.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los vintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza (Concejal MOLINA).-

g.d.